

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0910-2019-UNAM

Moquegua, 03 de octubre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 492-2019-VIPAC-CO/UNAM del 02.10.2019, Informe N° 402-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 01.10.2019, Informe N° 087-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 28.09.2019, Informe N° 370-2019-EPIA/UNAM/FILIAL ILO del 11.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 02 de octubre de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

Que, mediante Informe N° 402-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 01.10.2019, el Director de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N° 087-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 28.09.2019, informa que se ha verificado el expediente del estudiante Grace Vanessa Vilca Huarcaya, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el Semestre Académico 2019-II, la misma que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM de fecha 19.11.2018, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evaluación extraordinaria de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señalando en el artículo 09°, Matrícula de Cursos Dirigidos, se realiza de las siguiente forma; El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios para lo cual debe cumplirse: a) "El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal"; asimismo, es necesario precisar que, "la matrícula de un curso dirigido, es aprobado por resolución, previa autorización del Director de la Escuela Profesional e informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos". En tales circunstancias, la aprobación del curso dirigido SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN, cuenta con opinión favorable de las instancias pertinentes por lo que recomienda se siga el trámite correspondiente de acuerdo al Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria.

Que, con Oficio N° 492-2019-VIPAC-CO/UNAM del 02.10.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de apertura de Curso Dirigido SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN, peticionado por el estudiante Grace Vanessa Vilca Huarcaya, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental — Filial Ilo, para el Semestre Académico 2019-II, la misma que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1100-2018-UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 02 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la apertura de Curso Dirigido de SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN, peticionado por la estudiante Grace Vanessa Vilca Huarcaya, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el Semestre Académico 2019-II, la misma que cumple con les requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1100-2018-UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la apertura de Curso Dirigido de SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN, peticionado por la estudiante Grace Vanessa Vilca Huarcaya, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el Semestre Académico 2019-II, la misma que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM, conforme al siguiente detalle:

ITEM	SEMESTRE	DOCENTE ASIGNADO	ASIGNATURA	CURRICULO	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL
1	2019-II	Mgr. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	PLAN (2008)	GRACE VANESSA VILCA HUARCAYA	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI

CONTACIONAL DE MODES

UNAM

MEZICIPICA RICURA

MEZI

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

DIGA EPIAM IJCQ/Esp

NACION

SIDENCIA